

# GACETA MINERA

## COMERCIAL

### SUMARIO

**Sección doctrinal:** Comisión mixta permanente de mineros y fundidores de plomo.—El mercado de minerales de hierro.—**Miscelánea:** La minería en Bolivia.—La producción minera—El sistema monetario de la República argentina.—La crisis minera de Bilbao.—Yacimientos de fosfatos en Marruecos.—Producción minera italiana.—Producción metálica de Inglaterra en 1920.—Modo de evitar la producción de electricidad estática en las correas.—**Movimiento del puerto de Cartagena:** Importación y exportación.—**Sección mercantil:** Marcha de los mercados.—Semanas meteorológica y financiera.—**Anuncios.**

### SECCION DOCTRINAL

#### Comisión mixta permanente de mineros y fundidores de plomo

La Comisión de Mineros y Fundidores de plomo, celebró su sesión mensual el día 8 de Marzo de mil novecientos veintiuno, en el local del Consejo de Minería, á las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Falcó, con objeto de fijar los precios de la plata y de los minerales de plomo para las entregas que de ellos se hagan durante el mes corriente.

Concurrieron en representación de los Sres. Fundidores:

D. Joaquín González, D. Enrique Berenger, D. C. A. Gray.

y en representación de los Mineros los señores, D. Carlos Tapia, D. José María Yanguas, que ostentó también la representación del señor Maestre.

Secretario:

D. José Abbad.

Se procede al cotejo y examen de los datos aportados por ambas partes interesadas, que según lo convenido en reuniones anteriores, han de servir de base para fijar el precio de la plata y el de los minerales de plomo.

De los datos examinados, resultan:

Para el plomo.

Al contado . L. 20-13-7 1/2

A plazos . L. 21-6-4 1/2

Precio medio L. 21-00-00

Para la plata.

Al contado P. 37,42

A plazos > 36,48

Precio medio > 36,95

Cambio medio de la £ en el mes de Febrero: 27,74 pesetas.

Deducciones del mercado.

Por comisión 1 por ciento

Por seguro 1/2 por ciento

Por derechos de ría y ensayos. 4 chelines por

T. m.

Fletes.—Se fijaron en 18 chelines por T. inglesa.

Gastos de muelle é impuesto de transporte 8,50 pesetas.

Con los expresados datos, el precio de los 1.000 kilogramos de plomo sobre muelle de Cartagena, resulta ser:

$$(\text{£} 21 \times 0,985 - 1'10) \times 1.000 \times 27,74 = 8'50$$

1.016

526,23 pesetas. 1.000 kilos plomo sobre muelle Cartagena.

\*\*

Puesto á disposición por el Sr. Presidente, el punto relativo á gastos de desplatación, en nombre de los Sres. Fundidores, el Sr. González hizo constar que la situación de las Fundiciones es hoy tan precaria como la de las minas, y no les permite seguir prescindiendo de la totalidad de gastos generales y un beneficio prudencial de que ya se habló en la primera reunión de esta Junta y pedía fijar los gastos de desplatación en 65 pesetas.

El Sr. Tapia manifiesta que á igualdad de los demás elementos que influyen en la cuantía de este descuento, es evidente la baja considerable experimentada por los combustibles, lo cual ha de traducirse en una reducción de la cifra que hemos de fijar.

La circunstancia lamentable de hallarse las fundiciones en situación crítica, lo mismo que la minería solo puede tenerse en cuenta para no producir de una manera brusca la baja que se justifica.

Por ello se pide que la cifra que se consigne, aunque no sea la debida sea la menor de la que en actas anteriores y aun con precios mucho más elevados de los combustibles se ha consignado. Es decir 50 pesetas, dejando para meses sucesivos el hacer la rebaja hasta la cifra justa.

El señor Presidente teniendo en cuenta el hecho por todos reconocido de la baja de los combustibles, factor importante de los gastos de desplatación, desearía también marcar una baja importante en este descuento ya anunciada en la sesión anterior, pero comprendiendo la conveniencia indicada por el Sr. Tapia de no producir una brusca baja en el precio que resulte, acuerda para el corriente mes fijar 52 pesetas para los gastos de desplatación. Esperando poder hacer mayor baja en estos gastos en los meses sucesivos.

El Sr. González, reconoce que guiándose por la marcha hasta ahora seguida y sobre todo de las circunstancias que ya se hicieron constar en el acta de la sesión anterior respecto á la baja de los precios de carbones, la decisión del Sr. Presidente no puede ser más lógica, pero tiene que hacer presente que ya en varias ocasiones se ha venido pres-

